01. BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) EN LA DIMENSIÓN LIDERAZGO PME, PARA LA ESCUELA PARTICULAR HUGO ERRÁZURIZ DE VIÑA DEL MAR:

"Innovar para enseñar: herramientas digitales e inteligencia artificial"

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Objetivo general: Fortalecer las competencias digitales y pedagógicas de docentes y asistentes de la educación mediante el uso pertinente, crítico, ético e inclusivo de herramientas digitales y de inteligencia artificial, favoreciendo la innovación de las prácticas de enseñanza y la formación integral de los y las estudiantes.

Artículo 1º. Especificaciones y características de la licitación.

- Capacitación con una duración mínima de 15 horas cronológicas (60 minutos cada una).
- Acompañamiento docente: tendrá carácter opcional y podrá presentarse como valor agregado de la propuesta. Cuando el oferente lo incluya, deberá especificar su modalidad, actividades, cantidad de horas, plazos y productos asociados. El acompañamiento ofrecido deberá estar incluido en el valor total de la propuesta y, si resulta adjudicado, quedará incorporado en el contrato.
- Presupuesto máximo disponible: $4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos y todos los costos asociados incluidos.
- Sesiones teórico-prácticas durante el año lectivo 2026, en fechas y horarios que se coordinarán con el establecimiento.
- Capacitación dirigida a aproximadamente 50 integrantes de la comunidad educativa, considerando docentes y asistentes de la educación de Educación Parvularia y Educación Básica.

II. PROPUESTAS.

Artículo 2º. Requisitos de la participación.

Pueden participar de esta licitación todos los proveedores que:

1. Se encuentren inscritos en el Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación.

2. Acreditar al menos 2 años de experiencia en la prestación de servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE).
3. Contar con relatores que posean título profesional universitario y postítulo y/o posgrado pertinente a los contenidos del servicio. Se deberán adjuntar sus antecedentes curriculares y certificados que respalden su formación.

Artículo 3º. Adquisición de las bases y plazos.

- Las bases del concurso y anexos podrán ser descargados desde página web institucional www.escuelahugoerrazuriz.cl
- Las propuestas serán recibidas hasta el viernes 20 de noviembre de 2026, a través del correo electrónico coordinacionacademicahe@outlook.es. El mensaje deberá indicar el nombre de la ATE y el servicio al que presenta oferta.
- La apertura y evaluación de las propuestas se realizará a partir del lunes 23 de noviembre de 2026 por la comisión evaluadora de la Escuela Hugo Errázuriz. Los resultados se comunicarán por correo electrónico el viernes 27 de noviembre de 2026 a los oferentes.
- El oferente podrá incluir antecedentes y documentación anexa que, a su juicio, aporten valor agregado al servicio requerido.
- Las propuestas enviadas fuera de los plazos establecidos quedarán fuera del proceso de licitación.
- Si al finalizar el proceso, la comisión evaluadora establece que los rangos de puntuación final del oferente ganador en algunos de sus criterios resultan deficientes y por ende no son convenientes para la Institución, podrá ésta Licitación ser declarada desierta, pudiendo convocar el establecimiento a un nuevo llamado a Licitación.

III. DE LAS OFERTAS.

Artículo 4º.

Las ofertas estarán constituidas por la propuesta técnico-curricular y la propuesta económica.

1. Propuesta técnica- curricular:

Todo oferente deberá presentar una propuesta técnica que incluya, como mínimo: descripción del servicio; objetivo general y objetivos específicos; contenidos organizados por módulos; distribución de las 15 horas cronológicas; metodología de trabajo; modalidad de ejecución; identificación y antecedentes de los relatores; recursos y materiales incluidos; sistema de evaluación; productos y evidencias de aprendizaje; y descripción del acompañamiento docente ofrecido.

2. Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su propuesta económica en moneda nacional, indicando el valor total bruto, incluidos los impuestos y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del servicio. La oferta económica deberá identificar expresamente los componentes incluidos y no podrá superar el presupuesto máximo disponible de $4.500.000.

IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA (DE ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN).

Artículo 5º.

La comisión evaluadora revisará todas las ofertas y podrá declarar inadmisibles aquellas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en estas bases y los documentos solicitados para participar. Se considerará que una oferta cumple sustancialmente cuando se ajuste a los términos, condiciones y especificaciones de la licitación, sin presentar salvedades que alteren lo requerido. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos, la comisión deberá dejar constancia fundada de los incumplimientos y podrá rechazarla o declararla inadmisible, conforme a estas bases.

La evaluación será realizada por la Comisión de análisis nombrada para este efecto, integrada por:

1. Directora: Elisa Uribe Araya.
2. Subdirectora: Andrea Muñoz González.
3. Coordinadora Académica: Rossana Villablanca Escobar.

La Comisión aplicará la metodología de evaluación determinada en este documento para obtener las calificaciones que establecerán al ganador de la licitación.

Todo el proceso que realizará la Comisión se registrará en el Acta de Evaluación, donde deben quedar expresados los resultados de la evaluación y las recomendaciones en torno la adjudicación o deserción del proceso. Esta acta deberá precisar los resultados para cada uno de los oferentes que hubieren presentado propuestas, señalando el puntaje obtenido en la evaluación para cada uno y, si es el caso, consignar si algún oferente no cumplió con las especificaciones técnicas, motivo por el cual no fue posible evaluar su propuesta. En tal caso, se deberán indicar los aspectos incumplidos por los cuales se desestimó su propuesta.

Esta acta deberá contener los nombres, RUN y firmas de los integrantes de la comisión evaluadora y permanecer disponible para los procesos de seguimiento y fiscalización que correspondan.

V. DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Artículo 6º.

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora que aplicará los siguientes criterios de evaluación que poseerán 100 puntos cada uno:

Criterio de evaluación	**Ponderación**
Cumplimiento de los antecedentes solicitados	10%
Evaluación de los aspectos técnicos-curriculares	50%
Evaluación del aspecto económico	40%

1. Cumplimiento de los antecedentes solicitados: se evaluará con 100 puntos los oferentes que presenten el certificado de registro A.T.E. y toda la documentación solicitada en estas Bases
2. Evaluación de los aspectos técnico-curriculares: este punto se evaluará a través de la pauta que se encuentra a continuación.

Indicadores	No cumple (0 puntos)	Cumple medianamente (5 puntos)	Cumple totalmente (10 puntos)
1. La capacitación propuesta está focalizada en el desarrollo de competencias digitales y pedagógicas de los participantes.			
2. La capacitación cumple los requerimientos técnicos del establecimiento, considerando aproximadamente 50 participantes y un mínimo de 15 horas cronológicas.			

Indicadores	No cumple (0 puntos)	Cumple medianamente (5 puntos)	Cumple totalmente (10 puntos)
3. La ATE presenta claramente los objetivos, contenidos, distribución horaria y metodología de trabajo.			
4. La metodología propuesta incorpora estrategias innovadoras y pertinentes para el uso educativo de herramientas digitales e inteligencia artificial.			
5. La ATE integra el desarrollo de habilidades socioafectivas y el uso responsable, crítico y ético de la tecnología.			
6. La propuesta contempla actividades prácticas que fortalecen la aplicación de los conocimientos en situaciones pedagógicas reales.			
7. La ATE presenta fundamentación teórica y pedagógica pertinente a la propuesta elaborada.			
8. La propuesta considera el trabajo colaborativo con la comunidad educativa y la transferencia de conocimientos y experiencias.			
9. Los relatores cuentan con formación profesional y experiencia acreditable acorde con el servicio y sus contenidos.			
10. La ATE acredita al menos 2 años de experiencia y 3 contratos ejecutados con instituciones educativas similares.			

3. Evaluación del aspecto económico:

   PUNTAJE OBTENIDO = (PE / PXi) x 100

   Donde PXi: precio total bruto de la oferta que se está evaluando.

   PE: precio total bruto de la oferta admisible de menor valor. La oferta de menor precio obtendrá 100 puntos. El puntaje económico se ponderará por el 40% asignado a este criterio.

En caso de que existan ofertas con el mismo puntaje, se procederá al desempate de acuerdo al siguiente orden de prelación (puntajes más altos por criterios).

1º Aspectos técnicos – curriculares.

2º Propuesta económica.

3º Antecedentes solicitados.

VI. DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO.

Artículo 7º. Duración del contrato.

La duración del contrato comprenderá el período necesario para ejecutar íntegramente el servicio adjudicado, de acuerdo con el cronograma aprobado por el establecimiento. La capacitación deberá contemplar, como mínimo, 15 horas cronológicas y atender a aproximadamente 50 participantes. Cualquier actividad de acompañamiento comprometida por el oferente formará parte de las obligaciones contractuales. Una vez cumplidas las prestaciones y vencido el plazo contractual, finalizará la obligación de prestar servicios, sin perjuicio de las responsabilidades pendientes.

El pago se realizará mediante cheque y/o transferencia electrónica, contra el documento tributario correspondiente y previa conformidad del establecimiento. Se efectuará en dos etapas: 50% del monto contratado, una vez iniciado efectivamente el servicio y acreditado dicho inicio; y el 50% restante, una vez finalizada la capacitación y recibidos a conformidad los materiales, registros de asistencia, certificaciones e informe final comprometidos. Los plazos de pago se regirán por el contrato y la normativa aplicable.

VII. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Artículo 8º.

La Escuela Particular N° 24 Hugo Errázuriz a cargo de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Enseñanza, podrá poner término al Contrato de forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

a. Por acuerdo de las partes.
b. Que la A.T.E. sea eliminada del Registro del Mineduc.
c. Cambio del profesional que imparte la capacitación.
d. Por incumplimiento de la A.T.E., de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en el contrato, previo informe emanado desde los afectados.
e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

VIII. REQUISITOS TÉCNICOS-CURRICULARES A CUMPLIR.

Artículo 9º.

La propuesta de capacitación debe cumplir con los siguientes criterios técnico-curriculares:

a. La capacitación deberá considerar los lineamientos del establecimiento, su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
b. La capacitación deberá ejecutarse durante el año lectivo 2026, en fechas y horarios acordados con el establecimiento, respetando la duración mínima de 15 horas cronológicas.
c. La propuesta de capacitación deberá estar dirigida a aproximadamente 50 integrantes de la comunidad educativa, considerando docentes y asistentes de la educación de Educación Parvularia y Educación Básica de la Escuela Particular N.º 24 Hugo Errázuriz.
d. La capacitación deberá presentar un enfoque educativo integral, inclusivo y pertinente, en concordancia con las políticas educativas vigentes.
e. La capacitación deberá contemplar actividades prácticas que permitan desarrollar competencias digitales y aplicar herramientas de inteligencia artificial en los procesos de planificación, enseñanza, evaluación y retroalimentación.
f. La propuesta deberá presentar claramente los objetivos, contenidos, distribución horaria, metodología de trabajo y mecanismos de evaluación.

g. Los profesionales que impartan la capacitación deberán contar con formación pertinente y experiencia laboral acreditable en los contenidos del servicio. La ATE deberá identificar a los relatores que ejecutarán efectivamente la capacitación.

IX. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 10º.

Los costos de la capacitación serán financiados con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), de acuerdo con la normativa vigente y con la pertinencia del servicio respecto del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.

La propuesta y la ejecución del servicio deberán considerar lo siguiente:

a. La ATE no podrá subcontratar, parcial ni totalmente, servicios profesionales que no se encuentren validados o autorizados conforme a las exigencias aplicables al Registro ATE. Los profesionales que ejecuten el servicio deberán corresponder a los informados en la propuesta adjudicada.
b. El contrato se regirá por lo establecido en estas bases, en la oferta adjudicada y en los acuerdos formalizados por las partes. Su elaboración será responsabilidad del establecimiento.
c. Desde la firma del contrato, la ATE deberá realizar los reportes que correspondan ante el Ministerio de Educación dentro de los plazos y mediante los procedimientos establecidos por dicho organismo, a fin de permitir los procesos de evaluación del servicio.
d. La ATE deberá entregar al sostenedor y al director las evidencias de ejecución del servicio, incluyendo, según corresponda, programa, listas de asistencia, registros de las actividades, material utilizado, evidencias de los trabajos realizados, evaluaciones, certificaciones e informe final. Estos antecedentes deberán quedar disponibles para los procesos de seguimiento, evaluación y fiscalización.